



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11319

Martes 27 de Septiembre de 2011

Edición de 51 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1394, 1421, 1443, 1458, 1494, 1496, 1500, 1510 y 1518 ... 2-4

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Res. Nº 140, 149 a 206 ..... 4-28

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2011 - Res. Nº 265, 293, 302, 303, 306, 308, 332, 334, 336, 340, 343, 344, 348,  
350, 351, 352, 359 y 363 ..... 28-31

Ministerio de Educación  
Año 2011 - Res. Nº 465, 466, 472 a 480, 489, 490, 500, 504, 506, 510, 512 y 513 31-34

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2011 - Res. Conj. Nº 281 y 122 ..... 34-35

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2011 - Disp. Nº 244, 250, 258, 260 a 267 ..... 35-36

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Acuerdo Nº 274 a 285 ..... 36-41

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Dictamen Nº 313 a 320 ..... 41-43

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 43-51

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1394**

**06-09-11**

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000.-) en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1421**

**06-09-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1443**

**08-09-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21-SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1458**

**12-09-11**

Artículo 1°.- Créase en el Programa 98 del Saf 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, la Actividad 10 denominada «Compra de Acciones a Hidroeléctrica del Sur S.A.».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1494**

**16-09-11**

Artículo 1°.- ADQUIÉRANSE TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SEIS (345.906) accio-

nes escriturales, clase E, de la empresa Hidroeléctrica del Sur S.A., a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato de compraventa de acciones y realizar todas las gestiones o trámites que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La erogación que demande el presente Decreto será imputado en el SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 98, Actividad 10: Compra acciones Hidroeléctrica del Sur S.A. Partida 646.01.-

**Dto. N° 1496**

**16-09-11**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios

Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma TECNHYDRO S.A. - MARAGUA S.A.- U.T.E., por la «PRORROGA DEL SERVICIO DE ALQUILER GRUPO CON MOTOR Y GENERADOR CATERPILLAR DE 810 Kva (643 kw) POTENCIA PRIME»; destinado a la localidad de Corcovado, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 348.480,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TECNHYDRO S.A. - MARAGUA S.A.- U.T.E para la «PRORROGA DEL SERVICIO DE ALQUILER GRUPO CON MOTOR Y GENERADOR CATERPILLAR DE 810 Kva (643 kw) POTENCIA PRIME»; destinado a la localidad de Corcovado, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 348.480,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 696.960,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 -Fuente Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2.011 .-

**Dto. N° 1500**

**16-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los Servicios prestados por los agentes de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a partir del 1°

de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, la Planta Transitoria de los agentes de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial, Ejercicio 2011.

### ANEXO I

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Dependencia
PROGRAMA 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial				
Actividad 1: Desarrollo e Implementación de Sistema de Información Territorial				
ALDAVEZ, Sandra Ethel	17.813.330	1966	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
CASSIA, Nora Verónica	23.791.340	1974	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
MOCHNAC, Alejandro Fabián	21.661.016	1970	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
SÁNCHEZ, Mariano Javier	28.682.439	1981	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial

### ANEXO II

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Dependencia
PROGRAMA 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial				
Actividad 1: Desarrollo e Implementación de Sistema de Información Territorial				
ALDAVEZ, Sandra Ethel	17.813.330	1966	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial

CASSIA, Nora Verónica	23.791.340	1974	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
MOCHNAC, Alejandro Fabián	21.661.016	1970	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
SÁNCHEZ, Mariano Javier	28.682.439	1981	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial
MALDONADO, Ruth Graciela	14.930.979	1962	Administrativas	Dirección General de Catastro e Información Territorial

### Dto. N° 1510

16-09-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las agentes Ruth Mabel CARRASCO (DNI N° 21.993.862- Clase 1971), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I y Berta Celia SEPULVEDA (DNI N° 17.737.195-Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar la mensualización de las agentes Ruth Mabel CARRASCO (DNI N° 21.993.862- Clase 1971), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I y Berta Celia SEPULVEDA (DNI N° 17.737.195- Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión. Ejercicio 2011.

### Dto. N° 1518

19-09-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a agentes que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, los vínculos laborales de agentes de Planta Transitoria que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Actividad 2 - Prevención Social (UEPPS); Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

TOS (desde 24.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ejercicio 2008; Ex Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 22.07.09), Intendente actual: Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 24.07.09); Tesoreros: Sr. Adrián AVELLANEDA (hasta 04.09.08) y Sra. Lili del Carmen SOTO (desde 04.09.08) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 341/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 341/11-F.3.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/11

Rawson (Chubut), 14 de junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 341/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Río Mayo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 127/10-F.3. (fs.210/213) y N° 138/10-F.3. (fs.214/216), las cuales se encuentran conminadas mediante Resolución N° 318/10-T.C. de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 22.07.09), Intendente actual: Sra. Adriana Paola SAN-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149/11

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2011

VISTO: El Expediente N° 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 417/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 199/10-T.3. (fs.60/61) de fecha 29.12.2010.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota N° 119/10-F.3.(fs.60/61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 19910-F.3. (fs.60/61).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/11

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2011

VISTO: El Expediente N° 26075, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 432/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota N° 024/11-T.3. (fs.124).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota N° 024/11-F.3.(fs.124), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las

sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 024/11-F.3. (fs.124).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/11

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2011

VISTO: El Expediente N° 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 416/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 061/11-T.3. (fs.60/62) de fecha 09.05.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a dar respuesta a la Nota N° 061/11-F.3.(fs.60/62), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 061/11-F.3. (fs.60/62).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 152/11**

Rawson (Chubut), 21 de julio de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28484, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 409/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota Nº 45/11-F.3. (fs.54) de fecha 06.04.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota Nº 45/11-F.3.(fs.54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 45/11-F.3.- (fs.54).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 153/11**

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27122, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 449/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota Nº 79/11-F.3. (fs.95/96) de fecha 19.05.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE a dar respuesta a la Nota Nº 79/11-F.3.(fs.95/96), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 79/11-F.3.- (fs.95/96).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 154/11**

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 450/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 128/11-F.3. (fs.135/136) de fecha 22.06.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a dar respuesta a la Nota Nº 128/11-F.3.(fs.135/136), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 128/11-F.3.- (fs.135/136).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 155/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29720, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 483/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 478/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 157/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29717, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 482/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 158/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.003 año 2011, caratulado: "INFORME Nº 74/11 – F.10. – r/ AUDITORIA FONDO ESPECIAL PROTECCIÓN DERECHOS DE LA NIÑEZ de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2011";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 74/11 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial Protección Derechos de la Niñez de la Municipalidad de Rawson.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Secreta-

rio de Familia y Promoción Social Sr. Lery Navarro Tobar, la Subsecretaria de Familia y Promoción Social Sra. Mónica Romero y el Subsecretario de Desarrollo Humano Sr. Diego Puyol.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, el Secretario de Familia y Promoción Social Sr. Lery Navarro Tobar, la Subsecretaria de Familia y Promoción Social Sra. Mónica Romero y el Subsecretario de Desarrollo Humano Sr. Diego Puyol a poner a disposición las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 159/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.004, año 2011, caratulado: "INFORME Nº 76/11 – F.10. – r/ AUDITORIA FONDO ESPECIAL IDEAS CHUBUT de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2011";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 76/11 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial Ideas Chubut de la Municipalidad de Rawson.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sr. Marcelo Griffiths, la Directora de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sra. Romina Ferrari González.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sr. Marcelo Griffiths, la Directora de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sra. Romina Ferrari González a poner a disposición las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial de Ideas Chubut



de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 160/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.002, año 2011, caratulado: "INFORME Nº 75/11 – F.10. – r/ AUDITORIA FONDO ESPECIAL PARQUE SAN MARTÍN de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2011";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 75/11 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial Parque San Martín de la Municipalidad de Rawson.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sr. Marcelo Griffiths, la Directora de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sra. Romina Ferrari González.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sr. Marcelo Griffiths, la Directora de Producción, Turismo y Medio Ambiente Sra. Romina Ferrari González a poner a disposición las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial Parque San Martín de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 161/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.000, año 2011, caratulado: "INFORME Nº 77/11 – F.10. – r/ AUDITORIA RENDICIÓN DE CUENTAS 2011 de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2011";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 77/11 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 de la Municipalidad de Rawson EJERCICIO 2011.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Intendente Dr. Adrián G. López y el Secretario de Hacienda Sr. Marcelo Suárez.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, el Intendente Dr. Adrián G. López y el Secretario de Hacienda Sr. Marcelo Suárez a poner a disposición las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 162/11**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.001, año 2011, caratulado: "INFORME Nº 73/11 – F.10. – r/ AUDITORIA FONDO ESPECIAL CALEFACCIÓN de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON – 2011";

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 73/11 – F10 TC., da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Secretario de Familia y Promoción Social Sr. Lery Navarro Tobar, la Subsecretaria de Familia y Promoción Social Sra. Mónica Romero y el Subsecretario de Desarrollo Humano Sr. Diego Puyol.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, el Secretario de Familia y Promoción Social Sr. Lery Navarro Tobar, la Subsecretaria de Familia y Promoción Social Sra. Mónica Romero y el Subsecretario de Desarrollo Humano Sr. Diego Puyol a poner a disposición las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses enero a mayo del ejercicio 2011 del Fondo Especial de Calefacción de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29727, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 464/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29706, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 473/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 487/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Ren-

diciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 166/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 476/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibi-

miento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 167/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27153, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 459/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota Nº 26/11-F.3. (fs.76), la cual se encuentra conminada mediante Resolución Nº 079/11-T.C. (fs.79) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Ejercicio 2009; Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 459/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma

deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 459/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 466/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 168/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27115, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 466/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Carrenleufú dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado lo observado mediante Nota Nº 180/10-F.3 (fs. 38), conminadas mediante Resolución Nº 076/11 T.C. (fs. 86), de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Ejercicio 2009 ; Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 466/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 477/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 170/11**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29730, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 488/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/11**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29689, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 490/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ

y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/11**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 495/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN; Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Directora Administración de Rentas: Sra. María Fernanda ULARIAGA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN; Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Directora Administración y Rentas: Sra. María Fernanda ULARIAGA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 173/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29723, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 475/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 174/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29688, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 460/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 175/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29715, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 479/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º

incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29713, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 461/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26058, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 456/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Gastre dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado lo observado mediante Notas Nº 093/10-F.3 (fs. 77-82) y Nº 159/10-F.3 (fs. 83), conminadas mediante Resolución Nº 007/11 T.C. (fs. 86).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ejercicio 2008 ; Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 456/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 456/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29728, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 465/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 179/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente N° 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 471/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a

presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180/11

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente N° 29692, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 491/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 181/11.

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011.



VISTO: El Expediente N° 29701, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 472/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 182/11**

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2011

VISTO: El Expediente N° 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 481/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI

y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/11**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 29699, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 468/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 75/11-F.3. (fs.08) de fecha 19.05.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE a dar respuesta a la Nota N° 75/11-F.3.(fs.08), dentro del término de quince (15) días

que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 75/11-F.3.- (fs.08).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 184/11**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.130, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 225/11 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 185/11**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2011.

VISTO: El Expediente Nº 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 498/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a la Nota Nº 78/11-F.3. (fs.113) de fecha 19.05.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a dar respuesta a la Nota Nº 78/11-F.3.(fs.113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 78/11-F.3.- (fs.113).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 186/11**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28483, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 496/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 83/11-F.3. (fs.79) de fecha 19.05.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica MORRIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica MORRIS a dar respuesta a la Nota N° 83/11-F.3.(fs.79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 79/11-F.3.- (fs.79).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/11

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 462/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 47/11-F.3. (fs.94/95) de fecha 07.04.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a dar respuesta a la Nota N° 47/11-F.3.(fs.94/95), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 47/11-F.3.- (fs.94/95).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188/11

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2011.

VISTO: El Expediente N° 27116, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 500/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 52/11-F.3. (fs.43/45) de fecha 15.04.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA a dar respuesta a la Nota Nº 52/11-F.3.(fs.43/45), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 52/11-F.3.- (fs.43/45).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/11**

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27118, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 501/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota Nº 050/11-F.3. (fs.54/55) de fecha 11.04.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Carlos NIEVAS; Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.2010) y Tesorero actual: Sr. Diego HUENCHUEQUE (desde 10.03.2010).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Ex Presidente: Sr. Carlos NIEVAS; Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.2010) y Tesorero actual: Sr. Diego HUENCHUEQUE (desde 10.03.2010) a dar respuesta a la Nota Nº 050/11-F.3.(fs.54/55), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 050/11-F.3.- (fs.54/55).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/11**

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 499/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota Nº 42/11-F.3. (fs.82/85) de fecha 05.04.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Ex Tesorera: Sra. Aurota MILLANAHEL (hasta 28.12.09) y Tesorero actual: Sr. David A. NANCUCHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Ex Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL (hasta 28.12.09) y Tesorero actual: Sr. David A. ÑANCUCHE a dar respuesta a la Nota N° 42/11-F.3.(fs.82/85), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 42/11-F.3.- (fs.82/85).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191/11

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 497/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 98/11-F.3. (fs.210/215) de fecha 07.06.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que resultaría responsable el Señor José Carlos DUSCHER, quien falleció el día 18.12.10.-

Que resultan responsables de la contestación el actual Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 23.12.10) y el Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 23.12.10).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 23.12.10) y Secretario de Gobier-

no: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 23.12.10) a dar respuesta a la Nota N° 98/11-F.3.(fs.210/215), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 98/11-F.3.- (fs.210/215)

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/11

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 527/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha dado respuesta a la Nota N° 033/11-F.3. (fs.55/57) de fecha 17.03.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuén: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a dar respuesta a la Nota N° 033/11-F.3.(fs.55/57), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin

perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 033/10-F.3.- (fs.55/57).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 193/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27134, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 513/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 087/11-F.3. (fs.115/116) de fecha 26.05.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota Nº 087/11-F.3.(fs.115/116), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 087/11-F.3.- (fs.115/116).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 194/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 506/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 085/11-F.3. (fs.92/93) de fecha 26.05.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 085/11-F.3.(fs.92/93), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 085/11-F.3.- (fs.92/93).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26079, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 524/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 69/11-F.3. (fs.67) de fecha 16.05.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota Nº 69/11-F.3.(fs.67), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 69/11-F.3.- (fs.67).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 508/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota Nº 043/11-F.3. (fs.101/102) de fecha 05.04.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota Nº 043/11-F.3.(fs.101/102), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 043/11-F.3.- (fs.101/102).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 197/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 530/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a las Notas Nº 023/11-F.3. (fs.70); Nº 025/11-F.3. (fs.82) y Nº 32/11-F.3. (fs.83).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a las Notas Nº 023/11-F.3. (fs.70); Nº 025/11-F.3. (fs.82) y Nº 32/11-F.3. (fs.83), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 023/11-F.3.- (fs.70); Nº 025/11-F.3. (fs.82) y Nº 32/11-F.3.- (fs.83).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 198/11**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 523/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 060/11-F.3. (fs.103/105) de fecha 09.05.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Direct. Administración y Rentas: Cra. María F. ULARIAGA; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Direct. Administración y Rentas: Cra. María F. ULARIAGA; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA a dar respuesta a la Nota Nº 060/11-F.3. (fs.103/105), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 060/11-F.3.- (fs.103/105).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/11**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente Nº 24885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 526/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 103/11-F.3. (fs.212/215) de fecha 07.06.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.



Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que resultaría responsable el Señor José Carlos DUSCHER, quien falleció el día 18.12.10.

Que resultan responsables de la contestación el actual Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 23.12.10) y el Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 23.12.10).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 23.12.10) y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 23.12.10) a dar respuesta a la Nota N° 103/11-F.3.(fs.212/215), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 103/11-F.3.- (fs.212/215).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 200/11**

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 29695, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 538/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 038/11-F.3. (fs.8/9) de fecha 21.03.2011.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota N° 038/11-F.3.(fs.8/9), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 038/11-F.3.- (fs.8/9).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 201/11**

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 536/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N° 097/11-F.3. (fs.74/80) de fecha 03.06.2011.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 097/11-F.3.(fs.74/80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas

en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 097/11-F.3.- (fs.74/80).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 202/11

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27.151, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 34) corre agregada la Resolución N° 312/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a dar respuesta a la Nota N° 041/10 F3.

Que a fs. 35) a 38) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 43) mediante Dictamen N° 300/11-CF, solicitando la aplicación de multas al responsable de la Comuna Rural, por no haber dado respuesta a la Resolución mencionada en el considerando, en virtud de lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Presidente de la COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA: Sr. Julián Víctor NAHUEL por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 312/10 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 52º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 203/11

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 26061, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 534/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Lago Blanco dado que los responsables del Organismo han respondido en forma parcial.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vice-Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ejercicio 2008 ; Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Vice- Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 534/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 534/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/2011**

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.487, año 2010, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que en el presente expediente obra Resolución Nº 99/10 (fs. 3) conmina la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero y febrero; Resolución Nº 166/10 (fs. 9) conmina la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril; Resolución Nº 241/10 (fs. 48) conmina la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Mayo y Junio; Resolución Nº 303/10 (fs. 82) conmina la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Julio y Agosto y Resolución Nº 304/10 (fs. 63) conmina a dar respuesta a la Nota Nº 102/10 observaciones surgidas de la auditoria realizada el 29/06/10.-

Que el Señor José Carlos Duscher Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, falleció el día 18 de diciembre del año 2010 .-

Que el organismo municipal debe arbitrar los medios necesarios, para informar el estado financiero-contable del Ejercicio 2010, conforme lo dispuesto por el artículo 29º in fine de la Ley V Nº 71, resultando responsable de la Intendencia a partir del 23-12-2010 el Señor Cristian Rogelio HUBE.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Señor Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2010, dentro del término del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento conforme el artículo 17º incisos m) y n) de la Ley V Nº 71.-

Segundo: Conminar al Señor Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina Sr. Cristian Rogelio HUBE a dar respuesta a la Nota Nº 102/10-F. 3 (fs. 28/37) correspondiente a observaciones surgidas de la auditoria realizada el día 29/06/2011, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 17º inc. m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.-

Tercero: Regístrese, notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 102/10-F. 3 (fs. 28/37).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 205/11**

Rawson (Chubut), 12 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27121, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 412/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha dado respuesta a las Notas Nº 21/11-F.3. (fs.75/77) y Nº 51/11-F.3. (fs. 79/81) de fechas 28.02.11 y 11.04.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a dar respuesta a las Notas Nº 21/11-F.3.(fs.75/77) y Nº 51/11-F.3. (fs. 79/81), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 21/11-F.3.- (fs.75/77) y Nº 51/11-F.3. (fs. 79/81).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 206/11**

Rawson, Chubut 13 de septiembre de 2011

VISTO: El Decreto Nº 1397/11; y

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se declara asueto administrativo el día 15 de Septiembre de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la ciudad de Rawson, en conmemoración del 146º Aniversario de la ciudad de Rawson - Chubut.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Adherir al Decreto N° 1397/11 del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto declara asueto administrativo el día 15 de septiembre de 2011.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### Res. N° 265 02-06-11

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$54.750), correspondiente a la primera cuota de Aportes Reintegrables del Plan Forestal N° 61/10 de la actividad de plantación macizo forestal en seco, que fuera aprobado por Disposición N° 019/11-DGBy P.-

#### Res. N° 293 15-06-11

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 250/11 – MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- APROBAR el pago de la factura N° 0001-00000692 por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (92.272,00), de la firma Jorge Luis BOLLATTI, CUIT N° 20-10334024-2, con domicilio en Manzana N° 295 de la localidad Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, en concepto de adquisición de 58,400 kilos de pellet de alfalfa con destino a la Comuna Rural de Las Plumas de productores declarados en emergencia agropecuaria.-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 250/11- MIAG.-

#### Res. N° 302 16-06-11

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$14.970), correspondiente a la segunda certificación de la primera cuota de Aportes Reintegrables del Plan Forestal N° 02/10 de la actividad de plantación cortina forestal bajo riego por un total de 9,98 ha, que fuera aprobado por Disposición N° 022/11-DGBy P.-

#### Res. N° 303 16-06-11

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES (C.A.I) ASOCIACIÓN MUTUAL,

SOCIAL Y DEPORTIVA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 2120 de Comodoro Rivadavia, a formalizar la venta de la Parcela 13 del Macizo 11 Sector 28 Circunscriptión 1 Ejido 06, en la Zona Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, de una superficie de 11.050,02 m<sup>2</sup> a favor de la firma SAGOSA SCC dedicada a la venta y depósitos de materiales para la construcción, para comercialización mayorista y minorista.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el proyecto de radicación de instalaciones destinadas a la comercialización mayorista y minorista de materiales para la construcción, presentado por SAGOSA SCC, que involucra la ejecución de una superficie cubierta de 4.130 m<sup>2</sup>.-

Artículo 3°.- La escritura traslativa de dominio podrá realizarse a través de la escribanía que los interesados determinen, la cual deberá incluir las restricciones al dominio contemplados en el Decreto 1239/06 ó el que lo sustituya.-

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE a la firma SAGOSA SCC que previo a la puesta en marcha del proyecto, deberá contar con la presentación y aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 185/09.-

Artículo 5°.- HAGASE SABER a la COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES (C.A.I) ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA, que deberá informar a este Ministerio el uso que haya hecho de la presente autorización.-

#### Res. N° 306 22-06-11

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 02/2011 – MIAG.-,

Artículo 2°.- LLAMAR a la Licitación Pública N° 02/2011-MIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de una (1) camioneta Pick Up, doble cabina, 4x4, nueva, sin uso, 0 km, año 2011, para la Dirección de Fauna y Flora Silvestre", dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/2011-MIAG: a) Director General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Cr. Gervasio Flores (D.N.I. N° 24.505.183); b) Directora de Fauna y Flora Silvestre de la Subsecretaría de Recursos Naturales del MIAG, Dra. Silvana B. Montanelli (D.N.I. N° 12.498.940); c) Jefe de Departamento Licitaciones y Compras del MIAG, M.M.O. Miguel A. Ortega (D.N.I. N° 16.872.062); y d) Jefe de Departamento Servicios y Automotores Sr. Juan Manuel Castro (D.N.I. N° 7.888.678).-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 02/2011 – MIAG.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdic-

ción 65 – SAF 065 – Programa 18 – Actividad 01 – IPP 432– Fuente de Financiamiento 352 – Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 308** **22-06-11**

Artículo 1º.- REGLAMENTAR la línea de créditos denominada “Compra de equinos de trabajo en ferias y remates”, destinada a financiar la adquisición de caballos mansos en exposiciones rurales y cabañas registradas en el ámbito de la Provincia del Chubut, la cual será atendida y ejecutada por la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2º.- APROBAR las Condiciones Generales del Crédito.-

Artículo 3º.- APROBAR los Requisitos de Otorgamiento.-

Artículo 4º.- APROBAR el Formulario de Solicitud.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente operatoria será atendido de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 16 Actividad 13 – Ubicación Geográfica 11999 – IPP 631 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 332** **06-07-11**

Artículo 1º.- Autorizar la Convocatoria a la presentación de Planes de Conservación y Manejo Sostenible en el marco de la Ley N° 26.331 “Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, conforme a la Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos de los Planes de Manejo y Conservación acordados en el ámbito del COFEMA.-

Artículo 2º.- Considerar a los fines de evaluar y priorizar la formulación de los Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos presentados, los “Lineamientos Generales para la Intervención de los Bosques Nativos” acordados en el ámbito del COFEMA.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Bosques y Parques reglamentará mediante Disposición la “Guía de Formulación de proyectos” que deberán presentar los solicitantes.-

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección General de Bosques y Parques a fijar mediante acto administrativo las fechas tope para las presentaciones previstas en el ARTÍCULO 1º las cuales se realizarán ante la oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques dependiente del Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, sita en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut en horario administrativo.-

Artículo 5º.- Los Planes y Proyectos deberán estar suscriptos por los titulares de la tierra en su calidad de beneficiarios y avalados por un profesional habilitado según lo dispuesto en el Artículo 18º y 20º de la Ley N° 26.331.-

Artículo 6º.- Facultar a la Dirección General de Bosques y Parques a reglamentar programas de asistencia técnica y financiera a pequeños productores, comunidades aborígenes y campesinos, que así lo requieran.-

Artículo 7º.- La DGByP pre-evaluará los planes presentados y dará prioridad, remitiendo a la Autoridad de

Nacional de Aplicación de la nómina de planes aceptados o elegidos según la normativa aprobada por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).-

Artículo 8º.- Autorizar a la Dirección General de Bosques y Parques a reglamentar la presente Resolución en todos aquellos aspectos que haga a la operatividad y buen funcionamiento de los beneficios dispuestos en la Ley N° 26.331 en la provincia del Chubut.-

**Res. Nº 334** **08-07-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 03/11 – MIAG-, cuyo objeto es el siguiente: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO Y CONTROL DE TUCURA.-

Artículo 2º.- LLAMAR a la Licitación Privada N° 03/11-MIAG con el siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO Y CONTROL DE TUCURA.-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 03/11-MIAG: a) Directora de Producción Vegetal Ing. Agr. Ana Pérez Bruno (D.N.I. N° 21.959.130); b) Jefe de Departamento Automotores y Suministros Sr. Juan Manuel Castro (D.N.I. N° 7.888.678); y c) Jefe Departamento Licitaciones y Compras M.M.O. Miguel A. Ortega (D.N.I. N° 16.872.062).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/11– MIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa – Actividad – IPP– Fuente de Financiamiento – Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 336** **11-07-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la Segunda y Última Certificación de la Cuota Única de la Operatoria 2010 con Aportes Reintegrables y No Reintegrables, correspondiente a las actividades de poda y raleo para el Plan 62/10 de Compañía de Tierras Tecka S.A., CUIT N° 30-50931004-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS TRES (\$269.703), que fuera aprobado por Disposición N° 020/11-DGBy P.-

**Res. Nº 340** **11-07-11**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa de la Agencia LEISURE Locaciones Publicitarias de José Pedro CORRECH, CUIT N° 20-16225482-1, con domicilio en Av. Jorge Newbery 5005 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de comercializar acciones marketing y espacios publicitarios con la empresa de telecomunicaciones CLARO durante la temporada de esquí invernal 2011 en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), de-

pendiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Señor Director General de Administración, Crédito y Programas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Cr. Walter Gustavo LEHELDT (D.N.I. N° 22.260.528), a celebrar un Convenio de Publicidad y Acciones de Marketing para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), con la Agencia LEISURE Locaciones Publicitarias de José Pedro CORRECH, con el objeto de comercializar acciones de marketing y espacios publicitarios con la empresa de telecomunicaciones CLARO durante la temporada de esquí invernal 2011.-

Artículo 3º.- APROBAR el modelo de convenio a celebrar con la Agencia LEISURE Locaciones Publicitarias.-

Artículo 4º.- El presente trámite será encuadrado normativamente en la excepción establecida por el Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

#### Res. N° 343

11-07-11

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 03/11-UEPIAG, cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE UN MOTOCOMPRESOR TRANSPORTABLE DESTINADO AL VIEJO EXPRESO PATAGÓNICO LA TROCHITA".-

Artículo 2º.- LLAMASE a Licitación Privada N° 03/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE UN MOTOCOMPRESOR TRANSPORTABLE DESTINADO AL VIEJO EXPRESO PATAGÓNICO LA TROCHITA".-

Artículo 3º.- DESIGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de preadjudicación de la Licitación Privada N° 03/11-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas de la UEPIAG Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI N° 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la UEPIAG Sr. Cristian Javier Orsi (DNI N° 24.498.725) y c) Jefe de Departamento Compras de la UEPIAG Sr. Matías Javier Lebed (DNI N° 28.055.209).-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/11-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01– IPP 431 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2011.-

#### Res. N° 344

11-07-11

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEAS´s Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, a efectos de financiar los proyectos productivos denominados "Oasis Bienestar" de Matías Elisardo González (DNI N° 32.209.439) por PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$19.524),

"Carpintería Aberturas y Ebanistería" de José Emilio Hueche (DNI N° 28.953.345) por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), "Empresa El Mediterráneo" de Walter Ruiz Díaz (DNI N° 25.111.642) por PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y "Carpintería Cholila" de Duilio Ernesto Terraza (DNI N° 13.657.281) por PESOS VEINTE MIL (\$20.000).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

#### Res. N° 348

15-07-11

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la cuota única de la Operatoria 2010 con Aportes Reintegrables y No Reintegrable, para las actividades de poda y raleo para los planes 77/10 de Patagonia Industria Lanar S.A., CUIT N° 30-54789357-9, y el Plan 52/10 de Knollseisen, Oscar Gabriel Omar, CUIT N° 20-22868791-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$263.210,16), que fuera aprobado por Disposición N° 043/11-DGBY P.-

#### Res. N° 350

15-07-11

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Privada N° 06/11-UEPIAG.-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Privada N° 06/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de treinta mil (30.000) litros de combustible fuel – oil 60/40 para las locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita".-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 06/11-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LEHELDT (DNI N° 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Cristian Javier Orsi (M.I. N° 24.498.725) y c) Jefe de Departamento Compras de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Matías Javier LEBED (DNI N° 28.055.209).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 06/11-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01– IPP 256 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

#### Res. N° 351

18-07-11

Artículo 1º.- APROBAR las planillas, formularios y los requisitos para el otorgamiento de subsidios para

aquellos productores afectados por la ceniza volcánica en los Departamentos alcanzados por el Decreto N° 636/11.-

Artículo 2°.- ESTABLECER para aquellos productores a que hace referencia el artículo anterior y que no hayan presentado la última Estadística Ganadera Anual, que deberán regularizar su situación por ante la Autoridad de Aplicación de la Ley III – N° 17, debiendo completar para el acceso al presente subsidio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 01 Conducción y Administración UEPIAG – Actividad 03– IPP 514 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. N° 352** **18-07-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio de pesos TRES MIL (\$3.000) a cada productor afectado por la ceniza volcánica, que haya dado cumplimiento con la Estadística Ganadera Anual y que posea hasta un mil (1.000) ovinos y/o caprinos o su equivalente de los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires de la Provincia del Chubut, según Anexo I de la Resolución N° 351/11 – MIAyG.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 01 Conducción y Administración UEPIAG – Actividad 03– IPP 514 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **Res. N° 359** **25-07-11**

Artículo 1°.- APROBAR la rendición de gastos realizada por la firma B y L Group de Ernesto Ricardo Ponce y José María Ponce Sociedad de Hecho, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.807,55), por la importación de repuestos para pisanieves del CAM LA HOYA, adquiridos a la firma KÄSSBOHRER GELANDEFAHRZEUG AG ALEMANIA.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia entre los fondos depositados para los gastos aduaneros y gastos de despacho de la empresa contratante, y los gastos firmes incurridos en la importación, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.008,72), a la firma B & L Group de Ernesto Ricardo Ponce y José María Ponce Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71101393-4, la cual se encuentra incluida en la suma total que se aprueba por el Artículo 1° de esta misma Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 18 – Actividad 08 – IPP 389– Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2011.-

### **Res. N° 363** **25-07-11**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/11- UEPIAG con el siguiente objeto: “Adquisición de servicios de transporte para personal del Centro de

Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la empresa Transporte Acevedo, CUIT N° 20-26944552-2, con domicilio en Catena N° 644 de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$67.496,00) por encontrarse su oferta ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 18 – Actividad 08 – IPP 351– Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2011.-

---

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **Res. N° 465** **30-08-11**

Artículo 1°.- Reconocer la asignación, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, del monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad, incluidos los correspondientes aportes patronales de ley, los que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Hendre Trelew N° 1031, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Representante Legal de la citada Asociación.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de

diciembre de 2011, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad, incluidos los correspondientes aportes patronales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Hendre Trelew N° 1031, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio suscrito.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada, Partida A01.5.1.5.01 Transferencias a Instituciones de Enseñanza, Fuente de Financiamiento 426.

### **Res. N° 466** **31-08-11**

Artículo 1°.- Auspiciar el “IX Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada” organizada por la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada, que se llevará a cabo los días

04, 05 y 06 de noviembre del 2011, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 472** **05-09-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia: "Prevención del Consumo Problemático de Drogas", organizada por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, que se lleva a cabo desde mes de mayo al mes de julio de 2011 y del mes de agosto al mes de noviembre de 2011.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de ochenta (80) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 473** **05-09-11**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Lagos, "Servi Bus Luján" de Carlos Loncón, "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Daniel, "Transporte Di Noto" de Sergio Di Noto, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Santibáñez, "Transporte La Golondrina" de Jorge Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Remis Graci" de Horacio Raúl Tejeiro, "Transporte Zabala" de Héctor Zabala, "Correa" de Alberto Correa y "Transporte Ayllú" Stella Maris Silva durante días del mes de julio de 2011, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY DOS MILOCHENTA Y CUATRO (\$ 242.084,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 474** **05-09-11**

Artículo 1º.- Reconocer el gasto por el uso del Inmueble ubicado en calle Fragata Hércules N° 198 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Deportivo y Cultural Alumni (CUIT N° 30-65.692.062-5), representado por su presidente señor Roberto Omar GUTIERREZ (DNI N° 17.859.136), para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 785 y N° 786 dependientes de este Ministerio de Educación, desde el 19 de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 15.360,00).

Artículo 2º.- Aprobar la Contratación Directa en los términos de la Ley II – N° 76, título VII, Artículo 95º, inciso c) punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Fragata Hércules N° 198, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Deportivo y Cultural Alumni, representado por su

presidente señor Roberto Omar GUTIERREZ (DNI N° 17.859.136), para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 785 y N° 786 dependientes de este Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un importe mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 6.490,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2011.

**Res. N° 475** **05-09-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación "Taller en el marco de la Modalidad Póster del Congreso Provincial de Educación 2011", organizado por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, que se realizará en la Provincia del Chubut desde el día 6 de Junio y hasta el 15 de agosto de 2011.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta y dos (52) horas reloj; a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 476** **05-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto por el uso del Inmueble ubicado en la calle Pastor Schnelder y F. Ameghino de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Club Atlético Jorge Newbery, representado por su presidente señor Rubén Américo Gatti (D.N.I. N° 11.155.428), para el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 796 dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de marzo de 2011 y hasta el 31 de julio del año 2011, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 19.627,00);

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa en los términos del Artículo 95º, inciso c) punto 3) Ley II – N° 76, del Inmueble ubicado en la calle Pastor Schnelder y F. Ameghino, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Club Atlético Jorge Newbery, representado por su presidente señor Rubén Américo Gatti (D.N.I. N° 11.155.428), para la continuidad del dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 796, a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el día 15 de diciembre de 2011, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA (\$ 23.040,00), los que serán abonados en cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 477** **05-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER la utilización del inmueble, propiedad del Club Social y Deportivo "Petroquímica Comodoro Rivadavia", ubicado en el Barrio Don Bosco Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para



el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 707 dependiente del Ministerio de Educación, desde el 21 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850,00).-

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del inmueble ubicado en el Barrio Don Bosco Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Club Social y Deportivo “Petroquímica Comodoro Rivadavia” C.U.I.T N° 30-67026438-2, para el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 707 dependiente del Ministerio de Educación, desde el día 01 de julio y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 478****05-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER la utilización del inmueble, ubicado en Cabo 1º Agustín Montaña N° 760, Barrio Don Bosco Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., a la señora MUÑOZ, Cristina Anahí (DNI N° 31.892.156), autorizada a subalquilar, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 707 y N° 7.702, dependientes del Ministerio de Educación, desde el 28 de marzo y hasta el 30 de junio del año 2011, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.840,00).

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del inmueble ubicado en Cabo 1º Agustín Montaña N° 760, Barrio Don Bosco Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., con la señora MUÑOZ, Cristina Anahí (DNI N° 31.892.156), autorizada a subalquilar, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 707 y N° 7.702, dependientes del Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), los que serán abonados en cuotas mensuales de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) del 01 al 10 de cada mes.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 479****05-09-11**

Artículo 1º.- Reconocer el gasto por la utilización del inmueble ubicado en la calle Jujuy y Lorenzi, de la

ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo J.J. Moreno, C.U.I.T N° 30-70765273-6, para el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 790, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 25 de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$10.617,00).

Artículo 2º.- Aprobar la Contratación Directa, en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en la calle Jujuy y Lorenzi, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo J.J. Moreno, C.U.I.T N° 30-70765273-6, para el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 790, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 01 de julio de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2011, por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Contratación Directa, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 480****05-09-11**

Artículo 1º.- Reconocer el gasto por la utilización del inmueble, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, C.U.I.T N° 30-65103849-5, para el dictado de clases de Educación Física del Anexo de la Escuela N° 785 de la ciudad de Puerto Madryn dependiente del Ministerio de Educación, desde el día 09 de mayo de 2011 y hasta el día 31 de julio de 2011, por la suma PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.528,00).

Artículo 2º.- Aprobar la Contratación Directa, en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 599, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, para la continuidad del dictado de clases de Educación Física del Anexo de la Escuela N° 785 de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 1 de agosto de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un importe mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 489****07-09-11**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Ángel Bus” de Ricardo Marini, “Transporte Gerónimo” de Miguel Ángel Gerónimo, “Transporte Zamarreño” de Gardel Zamarreño, durante el mes de Agosto de 2011, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 114.212,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demandan de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 490** **07-09-11**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 15), del Inmueble ubicado en la calle San Martín y Avenida Vucetich de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora Nelly Hermelinda BARTOLI (L.C. N° 2.309.504), por un lapso de doce (12) meses a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 30 de junio del 2012, por un monto total establecido en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), los que serán abonados en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente contratación, ha sido imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, del presente ejercicio.

Artículo 3º.- La Dirección de Administración Presupuestaria, preverá las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Contratación en los próximos ejercicios.

**Res. N° 500** **07-09-11**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Ciclo de capacitaciones promocionadas por la Coordinación de Educación Municipal de la ciudad de Puerto Madryn en conjunto con ChubutEduc@: "Uso pedagógico de las Tic's y herramientas Web 2.0 en la escuela", "Integración pedagógica de las Tic's en la escuela", "Alfabetismo en Medios: imágenes y textos en la Escuela", "Alfabetización en medios: Trabajando imágenes y Textos en la Escuela", Alfabetización en Medios: sonido e imagen en movimiento. Una forma de posición frente a los mensajes audiovisuales", "Alfabetismo en Medios: Sonido e imagen en movimiento", "Estrategias para la concientización y el cambio: Mejorando los escenarios actuales en torno al medio ambiente", "El Pasado entre nosotros... Bases para reconocer, interpretar y conservar el patrimonio arqueológico local", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn, durante el ciclo lectivo 2011.

**Res. N° 504** **07-09-11**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "La Educación Musical para el Desarrollo Integral", organizada por la Editorial Travesías Didácticas, que se lleva a cabo desde el 19 de Mayo de 2011 y hasta el 25 de Junio del 2011 en la ciudad de Trelew, y desde el 29 de Septiembre de 2011 y hasta el 26 de Noviembre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 506** **07-09-11**

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto correspondiente al servicio de limpieza prestado por la firma "SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.", destinado al Ministerio de Educación y anexos varios, desde el 18 de mayo de 2011 y hasta el 08 de julio de 2011, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 36.890,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 335 - Fuente de Financiamiento 426 - UG 11999 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 510** **07-09-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el "III Congreso de Educadores del Nivel Inicial del Sur Argentino", organizado por la Red Educativa Nodal (Ren), que se llevó a cabo los días 10 y 11 de Junio de 2011, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 512** **07-09-11**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" con sede en la Ex - ESMA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ciclo lectivo 2011.

**Res. N° 513** **07-09-11**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Foro Comunitario por la Participación Ciudadana en Discapacidad -Trevelin 2011", organizado por la Dirección Municipal de la Juventud de la Municipalidad de Trevelin, que se llevó a cabo el 11 de agosto de 2011, en la localidad de Trevelin.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA y MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N°**  
**281 MIAyG y 122 MEyCP** **09-06-11**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la factura N° 0001-00002761 de la firma Tienda y Zapatería "Línea Sur" de Ruperto Vergara, CUIT N° 20-92833197-1, con domicilio en Av. San Martín N° 1125 de la localidad de El Maitén, Provincia de Chubut, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.444), en concepto de compra de muebles para la

oficina que ocupa la Coordinación del servicio ferroviario "Viejo Expreso Patagónico La Trochita" en El Maitén.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 28 – Actividad 01 – IPP 437– Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo N° 95 inc. c) apartado 1) de la Ley II N° 76.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 244 02-09-11

Artículo 1º.-Renovar la inscripción con el N° 32 al Geólogo CARLOS MIGUEL MEISTER D.N.I. N° 8.526.644, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1411 de la Ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera, en la Modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.-El Geólogo CARLOS MIGUEL MEISTER, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 250 13-09-11

Artículo 1º.-.Renuévase la inscripción con el N° 198 a la Licenciada en Gestión Ambiental Cecilia Lorena RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 26.633.454, con domicilio en Epuyen 111, de la ciudad de Rada Tilly, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-. Licenciada en Gestión Ambiental Cecilia Lorena RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 26.633.454, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 258 16-09-11

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción N° 164 al Licenciado en Ciencias Biológicas Hernán Gonzalo MARRACO, DNI N° 21.355.407, con domicilio en calle Sebastián Gaboto N° 1426 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Hernán Gonzalo MARRACO, DNI N° 21.355.407 deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a

partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 260 16-09-11

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 208/11/SGAyDS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: RENUEVASE la inscripción N° 187 al Doctor en Geología Juan Claudio IGLESIAS, DNI N° 17.143.290, con domicilio en calle Beruti N° 146 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental".-

#### Disp. N° 261 16-09-11

Artículo 1º.-.Inscribir con el N° 059 a la Licenciada en Ciencias Biológicas Ivonne Alejandra.ORELLANA IBAÑEZ DNI N° 18.833.940, con domicilio en Los Maitenes 894 de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-.La Licenciada en Ciencias Biológicas Ivonne Alejandra ORELLANA IBAÑEZ DNI N° 18.833.940, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 262 16-09-11

Artículo 1º.-.Inscribir con el N° 062 al Ingeniero Forestal Daniel Alberto HOLLMANN DNI N° 27.797.093, con domicilio en Los Notros 1700 de la Ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-.El Ingeniero Forestal Daniel Alberto HOLLMANN, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 263 16-09-11

Artículo 1º.-.Renovar la inscripción N° 154 de la Consultora GENEXA S.R.L., en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 3060, Barrio Industrial, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.-.Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.-.La Consultora GENEXA S.R.L., deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

- 1- Ingeniero Civil ALBERTO EDUARDO TORRES - D.N.I. Nº 17.446.250.-29.542.55
- 2- Arquitecta CELINA DANIELA CATTO- D.N.I. Nº 18.687.175.-
- 3- Técnica en Salud Ambiental NATALIA ANDREA SALVADOR-D.N.I. Nº 23.905.563.-
- 4- Ingeniero en Construcciones NELSON MARCELO ESCOBAR MORAGA- D.N.I. Nº 92.417.998.-

**Disp. Nº 264 16-09-11**

Artículo 1º.-.Renuévase la inscripción Nº 182 a la Licenciada en Gestión Ambiental Mariana.Natalia VITTONI, D.N.I. Nº 27.236.379, con domicilio en Barrio General Mosconi Nº 220 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-.La Licenciada en Gestión Ambiental Mariana Natalia VITTONI, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 265 16-09-11**

Artículo 1º.-.Renuévase la inscripción con el Nº 004 al Licenciado en Geología Julio Emilio STAMPONE, D.N.I. Nº 7.753.438 con domicilio en Leandro Alem 891, 1º A, de la Ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.-.El Licenciado en Geología Julio Emilio STAMPONE, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 266 16-09-11**

Artículo 1º.-.Inscríbese con el Nº 073 al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental VICTOR JOSE DIAZ D.N.I. Nº 31.892.198, con domicilio en calle 468 Casa 794 Bº Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.-. El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental VICTOR JOSE DIAZ, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 267 16-09-11**

Artículo 1º.-.Renovar la inscripción con el Nº 006 al Licenciado en Geología Julio Emilio.STAMPONE DNI Nº 7.753.438, con domicilio en Leandro Alem 891, 1º A, de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-. Licenciado en Geología Julio STAMPONE DNI Nº 7.753.438, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 274/11**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 28.703/10 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - PO.SO.CO. - SAF 40 - F.F. 410; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 19 de agosto de 2011, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2010 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 1.225.397,50), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2010	1.188.738,47
Deuda de Tes. Ej. 2009 pag Ej. 2010	36.659,03
Declarándolos libre de responsabilidad.	

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.275/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 28583/10 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 40 F .F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 –MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 26 de agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2010 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 109.051.177,07).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil once, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.664/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 23 de Agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.347.925,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.664/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 23 de Agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley

Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22.660.782,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.278/11**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28.593/10 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 21 - F.F. 111, (GASTOS), y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 01 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 285.538.384,01).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 279/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.658/10 TC, caratulados: OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 SAF 13" y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 05 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y Así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables del SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.785.859,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 280/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.853/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N° 201000/7";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 26 de Agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - SAF 77 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 86.600,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.401/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 26 de Agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.827.364,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 282/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26560/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008-FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO MAYO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 05 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 233.429,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.661/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 76 - FF 111 – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18;

Que con fecha 26 de Agosto de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111 – Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.061.728,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26559/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE SARMIENTO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Sarmiento;

Que con fecha 05 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 275.354,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26539/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO SENGUER); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 05 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:



Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 228.773,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

vriendas Cooperativa Sargento Cabral Rada Tilly (Expte. N° 1818/06-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 214) mediante Dictamen N° 165/11; al Asesor Legal a fs. 215) mediante Dictamen N° 175/11 y al Contador Fiscal a fs. 216) mediante Dictamen N° 327/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DE TRIBUNAL N° 313/2011

Rawson (Chubut), 12 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.627, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA N° 01- AVP-11 ADQ. DE DOS (2) VEHICULOS PICK UP 4X4 (EXPTE. N° 1740-IAS-11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 386) Dictamen N° 87/2011, y al Señor Contador Fiscal a fs. 387) Dictamen N° 387/2011CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 315/2011 – TC.

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30613, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica N° 37/11 Proyecto Construcción 15 viviendas Epuyén ( Expte. N° 712/09 –SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 186) mediante Dictamen N° 166/11, al Señor Asesor Legal a fojas 187) Dictamen N° 173/11 y al Contador Fiscal a fojas 188) mediante Dictamen N° 346/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 314/2011

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.612, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 22/11 Proyecto y Construcción 25 Vi-

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 316/11

Rawson (Chubut), Septiembre 14 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.604, año 2011, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 06/11 NUEVO BLOQUE NORTE DE OFICINAS MUELLE ALTE. STORNI (NOTA S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 19) Dictamen N° 164/11, Asesor Legal a fs. 20) Dictamen N° 178/11 y Contador Fiscal a fs. 21) Dictamen N° 328/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 317/2011**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.607, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/Antecedentes Concurso de Precios N° 12/11 Adquisición Mini Cargadora "O Km" con Accesorios (Expte. N° 2390/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 106) mediante Dictamen N° 85/2011 y al Contador Fiscal a fojas 107 y 126) Dictámenes Nros. 323/2011 y 329/2011CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 318/2011**

Rawson (Chubut), 16 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.629, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa Uniformes Para el Personal de Seguridad (Nota N° 484/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen N° 179/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 355/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 319/2011**

Rawson (Chubut), 16 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.608, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Renovación Red Cloacal Barrio Hunt Etapa II (Expte. N° 2608/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 177) mediante Dictamen N° 168/11; al Asesor Legal a fs. 178) mediante Dictamen N° 88/2011 y al Contador Fiscal a fs. 179) mediante Dictamen N° 332/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 320/11**

Rawson (Chubut), Septiembre 16 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.609, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. ADICIONAL CONT. DIRECTA N° 13/10 DESAGUE PLUVIAL B° LAPRIDACOM. RIV. (EXPTE. N° 0852/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 369) Dictamen N° 167/11, Asesor Legal a fs. 370) Dictamen N° 180/11 y Contador Fiscal a fs. 371) Dictamen N° 331/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

PB, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos "MACAYO, MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 864 – 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL MACAYO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuará por tres días.-  
 Esquel, 15 de septiembre de 2011.

BRUNO M. NARDO  
 Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio que en expediente caratulado: "PEDRAZA, ISMAEL DOLORES y BASTIDAS CARDENAS, ELISA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 1363/11, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISMAEL DOLORES PEDRAZA Y ELISA DEL CARMEN BASTIDAS CARDENAS, deberán presentarse en autos y acreditar el vínculo.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY  
 Secretario

I: 27-09-11 V: 29-09-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Sec. N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1642/2011, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, a que lo acrediten en autos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario "Crónica".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 31 del mes de Agosto de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY  
 Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

### EDICTO JUDICIAL

Dr. Eduardo Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, secretaría N° 3, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÑANCUFIL ESMELDA ETI, para que en el término de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "ÑANCUFIL ESMELDA ETI S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2995/08.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2008.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
 Secretaria

I: 27-09-11 V: 29-09-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MESROPIAN GREGORIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1484/2011, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MESROPIAN GREGORIO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 31 días del mes de Agosto de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 –

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, en los autos caratulados: "CARRIZO, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 1874 – Año 2010, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30), a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRIZO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Chubut: 08 Febrero de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELVA ELIDA LEIVA en autos caratulados: "LEIVA, ELVA ELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 858-2011).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de El Hoyo y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 13 de Septiembre de 2.011.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1 la Dra. Etelvina Pérez, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Barreiro Carolina: CITA y emplaza a CRISTIAN DAVID PUEBLA DNI 32.019.985, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 49 y 50, ley XIV N° 1. en los autos caratulados: "GIMENEZ ALBERTO NICANOR C/ PUEBLA CRISTIAN DAVID S/COBRO DE PESOS LABORAL" Exp.: 346 – Año: 2009; mediante edictos que se publicaran por el término de TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Junio de 2011.-

Dra. JESSICA FRANCIA  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "MILANIC, JUAN BORIS S/SUCESION (Expte. N° 1873/2011)", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN BORIS MILANIC, para que dentro de TREINTA días hagan valer sus derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ROBERTS, IDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte 856/2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IDA ROBERTS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Septiembre 08 de 2011.

Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

**EDICTO LEY N° 11.867**

Se hace saber en los términos de Ley que los Sres. Eduardo Aníbal De Michelis, DNI: 12.758.822, domiciliado en Rivadavia N° 1328 de la ciudad de Trelew, y Alberto Daniel Toraño, DNI 11.213.485, domiciliado en Belgrano N° 1351 2° piso Dto. I de la ciudad de Trelew, transfieren libre de Pasivo, su fondo de comercio del rubro venta de productos veterinarios, balanceados, etc. Denominado "**CLINICA VETERINARIA DEL SUR**" CUIT 30-69103449-2, domiciliada en 9 de Julio N° 138 de ésta ciudad, a los Sres. Walter Mucher, DNI 21.661.453, domiciliado en Pje. Cruz del Sur N° 1034 de la ciudad de Trelew y Mario Humberto Flores, DNI 92.627.197, domiciliado en Irigoyen N° 1650 8° A de la ciudad de Trelew. Oposiciones de Ley: Cr. Horacio Di Martino Inmigrantes 58, Trelew (Chubut).-

I: 21-09-11 V: 27-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES SEGUTEK S.R.L.  
MARTINEZ – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 084/2011-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 728/2011-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 02/07 A 12/07  
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 11.462,521  
ACCESORIOS (ART. 23 C.F.): \$ 7.316,93  
TOTAL DE DEUDA: \$ 18.779,45 CALCULADA AL:

30/06/2011

SON PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
LERNER ESTHER  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 055/2011-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 490/2011-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06 A 12/07; 01 a 12/08;  
01 a 03/09; 05 a 09/10

01 a 03/09; 05 a 09/10

TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 5.141,69  
ACCESORIOS (ART. 38 C.F.): \$ 2061,617  
TOTAL DEUDA: \$ 7.202,86 CALCULADA AL 30/04/2011

SOS PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 86/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
LERNER ESTHER  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 0490/2011-DGR., caratulado "LERNER ESTHER." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. Nº 27-93519689-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LERNER ESTHER. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, Liquidación Impositiva Nº 55/2010-DF(0) notificada con fecha 14/07/2011, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10, calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 7.381,66 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 5.141,69 (pesos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 69/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LERNER ESTHER inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, con domicilio en LARREA 3416 de la ciudad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca

las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DISPOSICION Nº 092/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
SEGUTEK S.R.L.  
BRAGADO – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 0728/2011-DGR., caratulado "SEGUTEK S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. Nº 30-70959828-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, Liquidación Impositiva Nº 84/2011-DF(0) notificada con fecha 11/07/2011, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/07; calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 18.857,10 (pesos DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/07 por un monto de impuesto de \$ 11.462,52 (pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, con domicilio en SAN MARTIN 128 O'BRIEN de la ciudad de BRAGADO Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsa-

ble, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
DISPOSICION Nº 091/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**KOMPASS S.R.L.**

**CONSTITUCION**

1. Socios: Rolando Enrique IGLESIAS, nacido el 08/03/1974, D.N.I. Nº 23.635.725, C.U.I.L. Nº 20-23635725-3, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en Salta Nº 270 de Comodoro Rivadavia y Gustavo Alejandro SPINZANTI, nacido el 23/12/1972, D.N.I. Nº 23.032.267, C.U.I.L. Nº 20-23032267-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión técnico electricista, con domicilio en Manuela Pedraza Nº 3.438 de Comodoro Rivadavia

2. Fecha de instrumento de constitución: Tres días del mes de Agosto de 2011.

3. Denominación: » KOMPASS S.R.L. «

4. Domicilio Social: Salta Nº 270 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut

5. Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la realización, por cuenta propia o a través de terceros el alquiler de vehículos con y sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos sin chofer, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones; prestaciones de servicios de auxilio mecánico y remolques de autos, camionetas, camiones, furgones, micros, vehículos en mal estado, traslado de maquinarias, containers, trailers, equipos de flota pesada y liviana

6. Plazo de duración: VEINTE (20) Años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de CIEN PESOS (\$ 100) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Rolando Enrique Iglesias 260 cuotas y Gustavo Alejandro Spinzanti 240 cuotas.

8. Administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno ó más socios gerentes, que serán designados en reunión de socios.

GERENTE: Rolando Enrique IGLESIAS

9. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTENEJ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-11.

**AVISO LEY 19550, articulo 10º, inciso b)****Sociedad: Apicons Desarrollos S.R.L.  
(exFemiluka S.R.L.) Cesión de cuotas**

Resolución: Por decisión de los socios del 11 de marzo de 2011, se ceden 120 cuotas de Edmundo Patrio Julio PASSO, DNI N° 14.287.019 a María Eugenia BOLINO, DNI 23.970.403, CUIL 23-23970403-4, domiciliada en Julio A. Roca 1.189, piso 3º, departamento "C", nacida el 30 de julio de 1974, comerciante, argentina, soltera el que en su parte pertinente queda redactado como sigue:

CUARTA: El capital social asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 72.000.-) que los socios suscribieron e integraron en su totalidad. El capital se representa con seiscientos (600) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120) y que conceden un (1) coto cada una. Carlos Manuel CASTRO BLANCO, DNI N° 23.998.676, es titular de cuatrocientos ochenta (480) cuotas societarias en tanto que María Eugenia BOLINO, DNI 23.970.403, lo es de las ciento veinte (120) cuotas societarias restantes.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-11.

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.****EDICTO**

Por Acta de Directorio N° 312 de fecha 20/04/2011 se acordó la designación de MARIA JOSE SORIANO, DNI 12.164.710, como representante de la firma ante las autoridades de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, Publíquese por 1 (UN) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-11.

**CEMPENTA S.A****CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2011 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en España 578 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2011.
- 3.- Consideración de los honorarios del Directorio.
- 4.- Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.
- 5.- Distribución de Dividendos.

GRACIELA HERNANDEZ  
Presidente

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**EDICTO****BANCO DEL CHUBUT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Banco del Chubut SA por Acta de Directorio N° 478 de fecha 21 de Septiembre de 2011 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011, a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1 . Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30de junio de 2011.
- 2 . Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 3 . Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4 . Consideración de la autorización para el Pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2011/12.
- 5 . Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de2011.
- 6 . Consideración de lo previsto en Art. 234 inciso 2 de Ley 19.550.
- 7 . Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Dr. CARLOS GARCÍA LOREA  
Presidente del Banco del Chubut SA

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011 a las 12 horas en el domicilio societario de Gales 35 de

Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado el 31/12/2010.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
6. Elección integrante del Consejo de Vigilancia.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede societaria de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día Viernes 07 de Octubre de 2011, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO

RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

---

#### TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011 a las 14 horas en el domicilio societario de Gales 35 de Trelew, Chubut, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance e informe de Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.
4. Elección de Directores.
5. Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
6. Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede societaria de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del 03 de Octubre de 2011, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asam-

blea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.  
Roberto Martín  
Presidente

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente FIGUEROA, Liliana (DNI 22.691.308), quien se desempeñó como Personal de servicio en la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Cayelli N° 1611 – B° San Cayetano (9000) Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2176-ME-11

HAYDEE MIRTHA ROMERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

I: 20-09-11 V: 03-10-11.

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:  
SOTZ, Rodolfo Emilio  
Casa N° 5 – Barrio "16 Viviendas" – Código 40  
JOSE DE SAN MARTIN – CHUBUT.

Se notifica al señor SOTZ, Rodolfo Emilio N° 11.526.533, de la siguiente Resolución Rawson CH; 11 de Agosto de 2011, VISTO: El Expediente N° 788/88 – III BSipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 532/79-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SOTZ, Rodolfo Emilio, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05 del Barrio "16 Viviendas – Plan Alborada Provincial II" – Código 40- de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la



vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 532/79-IPVyDU a favor del señor SOTZ, Rodolfo Emilio DNI N° 11.526.533, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 05 del Barrio "16 Viviendas – Plan Alborada Provincial II" – Código 40, de la localidad de José de San Martín.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores SOTZ, Rodolfo Emilio N° 11.526.533 y VILLAGRA, Rita Mabel, DNI N° 12.742.500 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área de Cobranza, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2423/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
RAWSON, CH., 06 de Agosto de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. Y D. U.

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado Distrito Uranífero "Pichiñan Este", presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, que se tramita por Expediente N° 1879-MAyCDS-07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del último día de publicación del presente EDICTO y por el término de (15) días corridos.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Conyrol del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada mas abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de la localidad de Paso de Indios Código Postal 9207.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 27-09-11 V: 28-09-11.

**PRODERPA  
(Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia)**

Presupuestos sobre los suministros que se detallan podrán ser presentados hasta el día 30 de Septiembre/2011

**"Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Área del ProderPA".**

Descripción:  
Vaqueros: Talles 27y/o M, 42, 44, y 52  
Cant: 4  
Camisas: Talles: 42, XL, L, S  
Calzados: (Borsegos)  
Talles: 39, 41, 42  
Cant: 5

Camperas: Talles: N, M, XL  
Cant: 5

Los interesados podrán retirar la Solicitud de Presupuesto, y la información completa sobre las características del equipamiento solicitado, en las Oficinas del ProderPA, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, Pedro Martínez N° 147 – Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Teléfono – 02965-482-688/483-722 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-2011**

**OBJETO: Obra: Contratación de Sistemas de Almacenamiento de Combustible para Generación de Energía Eléctrica de la Provincia del Chubut.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 24.020.000,00.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO** 5% del valor total adjudicado.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 24.000,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 20 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26, 27-09-11, 03, 05 y 12-10-11.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO  
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y  
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/11**

**“Riego en Boulevard Avenida la Plata de la ciudad de Trelew”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.524.455,16.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.829.346,19.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 15.244,55.

**Valor del Pliego:** \$ 1.524,00.

**Plazo de Ejec.:** 300 días corridos.

**Fecha y Hora de Apertura:** 30 de Septiembre de 2011 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

---

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES**

**Llama a interesados a presentar  
ofertas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°  
BD-CBP-1956-006-B-001/11**

Para la adquisición de Equipamiento de Medición Sistemas de GPS – Estación Total- Nivel óptico – PHmetro y conducímetro – Molinetes de Hélice – Equipo de radio

**Apertura:**

**Día:** 20 de Octubre, a las 11:00 hs.

**Lugar:** en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la Subsecretaría de

Recursos Naturales – EPDA con domicilio en 9 de Julio Nº 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

**Para más información:** Teléfono – 02965 – 482606/482607 Interno 289/249 en horario de 08:30 a 13:30hs. y en los sitios web [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar) o [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente – Dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña: herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos o del Superior del cual depende.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Av. 9 de Julio Nº 1325 de la Ciudad de Puerto Madryn, los días 3 y 4 de octubre de 2011 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 12 de octubre de 2011 a las 9 hs. en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Av. 9 de Julio Nº 1325 de la Ciudad de Puerto Madryn.

P: 13, 14 y 27-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial**

#### LICITACION PUBLICA Nº 92/11

##### CONSTRUCCION GIMNASIO AKROBATOS CLUB EN LA CIUDAD DE TRELEW.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.099.525,59

**Capacidad de Ejecución:** \$ 1.049.762,79

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 20.995,25

**Valor del Pliego:** \$ 2.099,52

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de Octubre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-09-11 V: 03-10-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
Dirección de Administración**

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº: 03/2011

**OBJETO:** Adquisición de tres (3) camionetas 0 Kilómetro.

**Presupuesto Oficial:** Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

**Garantía de Oferta:** 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.-

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson – Chubut.

**Apertura:** Día 10 de Octubre de 2011.

**Hora de Apertura:** 10:00 Hs.

**Presentación de las Propuestas:** en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 27-09-11 V: 03-10-11.